



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Elegibilidad para obtener la Subvención nacional para trabajadores desplazados de la WIOA
EN VIGOR:	1.º de noviembre de 2021
REVISADO:	1.º de julio de 2025

PROPÓSITO

El propósito de esta política es proporcionar orientación para determinar la elegibilidad de los participantes en el proceso de inscripción a una Subvención nacional para trabajadores desplazados (National Dislocated Worker Grant, DWG), en el marco de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA).

REFERENCIAS:

[Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral \(WIOA\)](#) Sección 170(d)(2)

[20 Código de Reglamentos Federales \(CFR\) 687.100 y 687.170\(b\)](#)

[TEGL 9-24](#) Guía del Programa de Subvención Nacional para Trabajadores Desplazados

ANTECEDENTES

Durante acontecimientos que provoquen una interrupción importante de la fuerza laboral, como catástrofes naturales, el Departamento de Trabajo (DOL) puede conceder al área una Subvención Nacional para Trabajadores Desplazados (DWG) para ayudar al área en los esfuerzos de recuperación. Entre las actividades admisibles en el marco de las DWG se incluyen el empleo de socorro en caso de catástrofe, los servicios de empleo y formación, o los servicios de asistencia. Los participantes inscritos en cualquiera de las actividades permitidas deben ser elegibles según 20 CFR 687.170(b).

POLÍTICA

Es política de Lane Workforce Partnership (LWP) que los proveedores de servicios contratados para servicios de adultos y trabajadores desplazados de la WIOA determinen la elegibilidad de los solicitantes antes de su inscripción para recibir servicios a través de una DWG. A continuación, se exponen los criterios de elegibilidad tanto para las DWG por recuperación en caso de catástrofe como para las DWG por recuperación del empleo.

PARTICIPANTES ELEGIBLES

DWG por recuperación en caso de catástrofe

Una persona elegible para recibir servicios a través de una DWG por recuperación en caso de catástrofe debe ser una de las siguientes:

1. Personas suspendidas de manera temporal o permanente como consecuencia de la catástrofe.
2. Trabajador desplazado tal y como se define en 29 U.S.C. 3102 (3)(15).
3. Un trabajador en situación de desempleo prolongado:
 - a. La Oficina de Estadísticas Laborales (Bureau of Labor Statistics, BLS) define como

trabajadores en situación de desempleo prolongado a las personas que han estado desempleadas durante 27 semanas o más. Por mantener la coherencia, Lane Workforce Partnership adopta la definición de trabajador en situación de desempleo prolongado de la BLS. No existe ningún requisito de historial laboral previo para esta definición.

4. Un trabajador independiente que quedó desempleado o subempleado de manera significativa como consecuencia de la catástrofe o la emergencia.

DWG por recuperación del empleo

1. Trabajador desplazado tal y como se define en la Sección 3(15) de la WIOA.
2. Un empleado civil del Departamento de Defensa (Department of Defense) o del Departamento de Energía (Department of Energy) empleado en una instalación militar en proceso de cierre, o que pasará por un proceso de reestructuración, en los próximos 24 meses después de la fecha de la determinación de elegibilidad.
3. Una persona que trabaja en un puesto no gerencial para un contratista del Departamento de Defensa, que ha sido determinada por el Secretario de Defensa como en riesgo de perder su empleo debido a recortes en el gasto de defensa, y cuyo empleador está realizando una conversión de operaciones de aplicaciones de defensa a aplicaciones no relacionadas con defensa para evitar despidos de trabajadores.
4. Un miembro de las Fuerzas Armadas que:
 - a. estuvo en servicio activo o en la Guardia Nacional a tiempo completo;
 - b. se separa involuntariamente (tal y como se define en la Sección 1141 del Título 10 del Código de los Estados Unidos) del servicio activo o del servicio a tiempo completo de la Guardia Nacional; o se separa del servicio activo o del servicio a tiempo completo de la Guardia Nacional en virtud de un programa especial de prestaciones por separación conforme al Título 10 U.S.C. 1174a, o el programa de incentivos para la separación voluntaria según la Sección 1175 de dicho título;
 - c. No tiene derecho a la paga de jubilación o cuyo pago es retenido como consecuencia de la separación descrita en el inciso b anterior; y
 - d. Solicita ayuda para empleo y formación en los 180 días siguientes a dicha separación.

CRITERIOS ADICIONALES

1. Los participantes deben tener derecho a trabajar en los Estados Unidos.
2. Los varones nacidos a partir del 1.º de enero de 1960 deben haberse inscrito en el Sistema de Servicio selectivo.

ACCIÓN REQUERIDA

Los proveedores de servicios financiados por Lane Workforce Partnership seguirán esta política a la hora de determinar la elegibilidad de los participantes para su inscripción en una DWG nacional. Esta política permanecerá en vigor desde la fecha de su emisión hasta el momento en que sea necesaria una revisión.

EMITIDO:

Fecha: 1.º de julio de 2025

Directora de Programas de Fuerza Laboral de LWP